

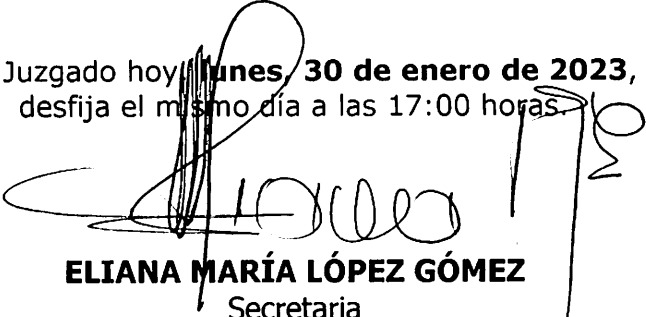


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2023-008

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2016-00263</u>	JAIME BUSTAMANTE GUTIERREZ	FABIOLA BUSTAMANTE GUTIERREZ	<u>TOMA MEDIDA DE SANEAMIENTO – ORDENA NOTIFICAR</u>	27-01-2023
REIVINDICATORIO	<u>2017-00187</u>	MARTHA DORIS OSORNO ZULETA	DOLMARIA ZULETA ZULETA	<u>INCORPORA</u>	27-01-2023
DESPACHO COMISORIO 009 RAD. 2016-00190	<u>2019-00007</u>	COOPERATIVA RIACHON LTDA		<u>DEVUELVE SIN AUXILIAR</u>	27-01-2023
EJECUTIVO	<u>2018-00190</u>	LUIS FERNANDO CARDONA BERMUDEZ	LUZ AMANDA BEDOYA LÓPEZ	<u>INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO</u>	27-01-2023
EJECUTIVO	<u>2018-00263</u>	COOPERATIVA GÓMEZ PLATA	JHON ALEJANDRO SOSSA HENAO Y OTRO	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u>	27-01-2023
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	<u>2018-00349</u>	MARÍA ECHEVERRY RESTREPO	GUILLERMO LEON ECHEVERRY ECHEVERRY	<u>INCORPORA SIN TRÁMITE</u>	27-01-2023
EJECUTIVO	<u>2022-00265</u>	PRECOSERCAR	BRIAN ANDRÉS PEREZ	<u>INCORPORA</u>	27-01-2023

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy viernes, 30 de enero de 2023, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo-home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00263 -00 (<i>favor citar</i>)
DEMANDANTE	JAIME BUSTAMANTE GUTIÉRREZ (C.C. 3.666.441)
Apoderado	MELISA ANDREA ROJAS ORTIZ
DEMANDADO	FABIOLA BUSTAMANTE GUTIÉRREZ Y OTROS
Curador	LINA MARCELA BERRIO PALACIO
Sustanciación	Nro. 043
ASUNTO	REQUIERE Y TOMA MEDIDA DE SANEAMIENTO

Revisado el presente expediente y previo a continuar el trámite del mismo, encuentra el Despacho que dentro de este hace falta notificar a la señora ADRIAN GIRLEZA BUSTAMANTE VALENCIA y JAIDER ALFREDO BUSTAMENTE VALENCIA, del auto 129 del 4 de abril de 2022 (folio 181 expediente físico), para que manifiesten su interés en hacer parte del polo activo de la presente relación procesal, dicha notificación se deberá realizar al menos un mes antes de la fecha programada mediante auto del 22 de noviembre, so pena de no realizarse la misma.

Lo anterior, con el fin de evitar posibles nulidades procesales.

*Providencia inserta en estado electrónico **008** del **30 de enero de 2023***

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	REIVINDICATORIO - MÍNIMA CUANTIA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00187 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARTHA DORIS OSORNO ZULETA
DEMANDADO	DOLMARY ZULETA ZULETA Y OTROS
SUSTANCIACIÓN	No. 0422
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la constancia de cancelación de la inscripción de la demanda expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

Providencia inserta en estado electrónico **008** del **30 de enero de 2023**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00190 -00 (<i>favor citar</i>)
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO CARDONA BERMÚDEZ
Apoderado	LEDY ANDREA GAVIRIA VILLAFANE
DEMANDADO	MARÍA CECILIA CARDONA BERMÚDEZ (C.C. 32.518.083)
Sustanciación	Nro. 038
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, la comunicación remitida por la Inspección de Policía y Tránsito de esta localidad.

*Providencia inserta en estado electrónico **008** del **30 de enero de 2023***

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

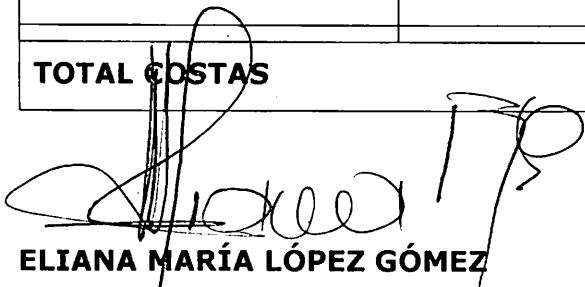

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>

LIQUIDACIÓN COSTAS - SECRETARÍA
Rad. 2018-00263

A despacho informando que, dentro de este proceso, se dictó sentencia, en la cual se condenó en costas a la parte demandante (fl. 81), por tanto, se liquidan las mismas por parte de esta Agencia Judicial. A despacho para proveer, jueves, 26 de enero de 2023.

Concepto	Folios	Cuaderno	Valor en
Agencias en derecho	81	1	\$650.000.00
Factura 023564	20	1	\$100.000.00
Factura 14349	47 vto	1	\$3.200.00
TOTAL COSTAS			\$753.200.00



ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00263 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA. (C.C. NIT. 890.985.772-3)
DEMANDADO	JHON ALEJANDRO SOSSA HENAO (C.C. 71.086.522) Y LUZ ADÍELA MONTOYA MÚCIGA (C.C. 22.238.212)
Sustanciación	Nro. 039
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho.

*Providencia inserta en estado electrónico **008** del **30 de enero de 2023***

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00349 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARÍA ELENA ECHEVERRI DE RESTREPO (C.C. 32.340.935)
Apoderado	NELSON STEVENS POSADA VÁSQUEZ
DEMANDADO	GUILLERMO LEÓN ECHEVERRI (C.C. 8.308.599)
Apoderado	LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO
Sustanciación	Nro. 041
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente el dictamen pericial allegado por la parte demandante, al cual no se le impartirá trámite alguno, toda vez que este ha sido presentado fuera de los términos establecidos en el artículo 173 y 401 del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto el mismo se aporta fuera de los términos

*Providencia inserta en estado electrónico **008** del **30 de enero de 2023***

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DESPACHO COMISORIO - EJECUTIVO
RADICADO	05 031 40 89 001 2016 00190 00
ORIGEN	
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00007 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA RIACHON LTDA
DEMANDADO	HERNÁN DARIO RAMÍREZ GONZÁLEZ Y OTROS
Sustanciación	Nro. 037
ASUNTO	INCORPORA Y DEVUELVE

Se incorpora al presente expediente la comunicación remitida por la Inspección de Policía y Tránsito de esta localidad y en virtud de la misma se ordena la devolución al lugar de origen, Juzgado Promiscuo Municipal de Amalfi, Antioquia, del Despacho Comisorio 009 del 2 de mayo de 2018, SIN AUXILIAR.

Providencia inserta en estado electrónico **008** del **30 de enero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00265 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA PRECOOSERCAR (Nit. 901610386-3)
Apoderado	LINA MARÍA OSPINA ECHAVARRIA
DEMANDADO	BRIAN ANDRÉS PEREA HURTADO (C.C. 1.035.867.062)
Sustanciación	Nro. 040
ASUNTO	Incorpora

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte del Grupo de Embargos de la Policía Nacional.

*Providencia inserta en estado electrónico **008** del **30 de enero de 2023***

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>